



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, seis de mayo
Del año dos mil veintiuno**

Resolución Administrativa N° 0347-2021-CED-CSJJU/PJ.

Referencia: Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial presentado por la servidora **MIRYAM ARACELI HUAYTA PORTA**, Asistente Jurisdiccional de Custodia y Grabaciones y Expediente adscrita al área de Atención al Público del Módulo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Informe N° 127-2021-ABS-CSJJU presentado por la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social.
- Resolución Administrativa NRO. 0328-2021-CED-CSJJU/PJ.
- Informe Nro. 003-2021-TS/EM-CSJJU/PJ.

VISTO: Y CONSIDERANDO:

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Mediante Informe N° 127-2021-ABS-CSJJU, presentado por la Trabajadora Social Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, informó de forma oportuna respecto a la licencia con goce de haber de la servidora HUAYTA PORTA Miryam, emitiéndose la Resolución Administrativa Nro. 0328-2021-CED-CSJJU-PJ, sin embargo la trabajadora social LOPEZ ARANA ANDREA MERCEDES, presenta el FUT de la servidora con los mismos actuados que ya presentó la Lic. Evanof Berrios Córdoba, lo que evidencia falta de coordinación, por ende debe la Lic. LOPEZ ARANA ANDREA MERCEDES, coordinar previamente con el equipo de trabajadoras sociales del Área de Bienestar de Personal, a efectos de evitar presentar con duplicidad documentación ante el Colegiado y hacer incurrir en error al mismo, debiendo todo trámite que efectúe ante el Consejo Ejecutivo Distrital realizarlo con la debida diligencia.

Cuarto.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

- 1. ESTESE** a lo resuelto por Resolución Administrativa Nro. 0328-2021-CED-CSJJU/PJ, el FUT presentado por la **MIRYAM ARACELI HUAYTA PORTA**, Asistente Jurisdiccional de Custodia y Grabaciones y Expediente adscrita al área de Atención al Público del Módulo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín, asimismo **ESTESE** el Informe Nro. 003-2021-TS-/E-CSJJU/PJ a lo resuelto por Resolución Administrativa Nro. 0328-2021-CED-CSJJU/PJ.
- 2. DISPONER CUMPLA** la Lic. **ANDREA MERCEDES LOPEZ ARANA** en lo sucesivo con coordinar debidamente y previa revisión de autos elevar toda documentación ante el Consejo Ejecutivo Distrital, a fin de evitar hacer incurrir en error al Colegiado, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ.**NOTIFIQUESE.**